

AUTORIZACIONES CRÉDITO EDUCATIVO

Código: GCF-RE-66 Versión: 01

Vigente desde: 11/05/2022

	Titular _		Codeudor		
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
¿Realiza operaciones con moneda extranjera?	Sí	No	¿Cuál?		
¿Realiza operaciones con criptomonedas?	Sí	No	¿Cuál?		
¿Desarrolla actividades y profesiones no financiera designadas (APNFD)(*)?	s Sí	No	¿Cuál?		
*Actividades APNFD (Actividades y profesiones no financieras designadas: se refiere según el GAFI: a) Casinos; b) agentes inmobiliarios; c) comerciantes de metales preciosos; d) comerciantes de piedras preciosas; e) abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes o contadores.					
CLIENTES PEP					
¿Es usted PEP(*)? Sí No				¿Es familiar de un PEP? Sí No de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, c	
tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público. Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les han conflado funciones públicas promientes en otro pals, como por ejemplo los jefes de Estado, o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las PEP extranjeras mencionadas anteriormente. Las personas que cumplen o a quienes se les han conflado funciones públicas internamente, a los cuales les aplica los mismos ejemplos que las PEP extranjeras mencionadas anteriormente. Las personas que cumplen o a quienes se les han conflado funciones prominentes por una organización internacional se refiere a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores, subdirectores internacionales y illos personas políticamente (PEP): i) Las personas expuestas políticamente - (conforme al Decreto 1674 de 2016) ii) Los representantes legales de organizaciones internacionales y iii) Las personas que gozan de reconocimiento público. Se entiende por persona políticamente expuesta (Decreto 1674/2016) los individuos que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas como jefes de Estado, políticos de alta jerarquia, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquia, altos ejecutivos (directores y gerentes) de empresas sociales, industriales y comerciales del estado y de sociedades de economía mixta, unidades administradores (Ley 222 de 1995, art 22): Son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones. Se considera para la compañía, vinculados: Las personas que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho, con las personas públicamente expuestas, los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afini					
Para dar cumplimiento a la regulación aplicable en de Sociedades como norma que deben adoptar las				anciación del Terrorismo , expedida por la Superintendencia	
de Sociedades como norma que deben adoptar las	cilluades so	omeliuas a	su vigilaricia y el control.		
Yo_ número	expedido en			identificado con el documento de identidad obrando en nombre propio o en representación declaro que: a) Los recursos provienen de las siguientes	
fuentes (detalle de	la	operaci	ón, oficio,	profesión, actividad, negocio):	
CLÁLISIILA ANTICOPPUDCIÓN V ANTILAVADO					
CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTILAVADO					
FINTRA S.A.S., sólo contratará con quienes mantengan los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo en la gestión de sus negocios. En tal sentido, FINTRA, Podrá investigar cualquier indicio, denuncia, sugerencia o evidencia que pudiera llevar a suponer que EL CLIENTE esté involucrado en prácticas					

i. Con la suscripción de contratos, EL CLIENTE, se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir el Código de Conducta y la Política para la Prevención del Delito de Corrupción, lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPDMA) de

prohibidas o indebidas de corrupción. Las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente contrato, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus accionistas, directivos, ejecutivos, empleados, contratistas, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, cumplan con las disposiciones siguientes:



AUTORIZACIONES CRÉDITO EDUCATIVO

Código: GCF-RE-66 Versión: 01

Vigente desde: 11/05/2022

FINTRA S.A.S., así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema o modelo de prevención que se ha implementado en FINTRA S.A.S. ii. Las partes con relación a funcionarios públicos a nivel internacional o nacional, no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:

a) Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de cualquier dinero o cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad, con el fin de (i) influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del funcionario público en el desarrollo de sus funciones, (ii) inducir al funcionario público a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su obligación legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida, o (iv) inducir al funcionario público a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida. La prohibición señalada en el párrafo anterior se hace extensiva a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

b) Realizar tráfico de influencias, entendiéndose como tal al ofrecimiento o requerimiento de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un funcionario público, a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

iii. EL CLIENTE, se obliga a ejecutar la Política para la Prevención de Delito de Corrupción, lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPDMA) de FINTRA S.A.S., y cumplir plenamente con todas las leyes y reglamentos aplicables

iv. EL CLIENTE, se obliga además a que ni él, ni sus funcionarios, empleados y otras personas que trabajan directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas, practiquen chantaje o violencia; para obtener algún tipo de ventaja contractual. EL CLIENTE además se obliga a tomar todas las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados

v. EL CLIENTE, se obliga a informar oportunamente a FINTRA S.A.S., a través de la línea de ética de la compañía que se encuentra en la página web de la empresa, www.fintra.co, de cualquier acto indebido descrito en el presente numeral, en la medida que tome o tenga conocimiento o tenga motivos razonables para creer que ocurrió.

Vi .EL CLIENTE será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas anticorrupción y de las normas LA/FT/FPADM por parte de cualquiera de sus funcionarios, empleados, contratistas y subcontratistas

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Los datos personales adicionales para el estudio técnico del riesgo asegurable y reasegurable se tratarán observando las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008

Con la firma de este documento se entiende que el titular de los datos autoriza de manera expresa e inequívoca a FINTRA S.A.S., a Fiduciaria Corficolombiana S.A como vocera y administradora del Fideicomiso de Recaudo Fintra y al Registro Único de Entidades Operadoras de Libranza -RUNEOL- para mantener y manejar la información que se ha incorporado en las bases de datos manejadas por FINTRA S.A.S., Fiduciaria Corficolombiana S.A como vocera y administradora del Fideicomiso de Recaudo Fintra y al Registro Único de Entidades Operadoras de Libranza -RUNEOL- y especialmente para permitir su recolección, almacenamiento, uso, supresión, procesamiento, compilación, tratamiento, actualización, para compartir y disponer de dichos datos siendo tratados con la finalidad de gestión administrativa de la entidad, así como la gestión de carácter comercial o envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios, notarías, listas OFAC y de terrorismo, abogados, etc./ Cumplimiento de decisiones judiciales, disposiciones administrativas y legales, fiscales y regulatoria/Cumplimiento de Sistema de Administración del Riesgo LA/FT, a través de medios físicos y digitales. Transferencia y Transmisión de información y datos personales en procesos de auditorías/facturación. Los datos de las personas que por virtud de un contrato adquiere FINTRA S.A.S., son compilados, almacenados, consultados y transmitidos para efectuar todas las actividades tendientes, efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y poscontractual con FINTRA S.A.S. El Titular podrá ejercer en cualquier momento los derechos que le asisten, en especial: Conocer la información, solicitar la actualización, rectificación y/o supresión o revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, a través del correo electrónico: servicioalcliente@fintra.co, al teléfono fijo (605) 3872828, en su página web www.fintra.co

La presente autorización se solicita en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 y se expide para qué FINTRA S.A.S. trate los datos personales recolectados de manera leal, lícita, segura y confiable para los fines señalados en el presente documento.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Desde mi vinculación como cliente a FINTRA S.A.S., me obligo y comprometo a actualizar por lo menos una vez al año o cada vez que realice algún cambio de información o cuando la entidad lo requiera, suministrando los soportes documentales respectivos. Autorizo a FINTRA S.A.S, para inhabilitar y dar por terminado unilateralmente el producto o servicio, en el evento que la información que suministro sea errónea, falsa o inexacta, o que no sea posible su confirmación por motivos ajenos a FINTRA S.A.S

Firma:	
Nombre:	
Tipo de Documento: CC CE Número de Documento:	
Celular:	
Dirección:	Huella índice Derecho

Huella índice Derecho